

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

266**MADRID NÚMERO 26**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Alonso de Lera, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 41 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Petru Ciocan, contra la empresa “Instalaciones Eléctricas Luxeven, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 31 de enero de 2012.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución frente a “Call Venta, Sociedad Limitada”, por las siguientes cantidades; principal 6.803,18 euros, distribuidos de la siguiente forma:

A doña María del Pilar Gómez Rodríguez: 989,94 euros.

A don Ricardo Jhampier Sánchez Pianoli: 694,86 euros.

A doña María del Carmen Barbero Izquierdo: 1.421,95 euros.

A doña Consuelo Herrero López: 989,94 euros.

A don Guillermo González Durán: 989,94 euros.

A doña Visitación Carrasco Martínez: 1.716,55 euros.

Intereses: 408,99 euros.

Costas: 680,31 euros.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Henar Merino Senovilla.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones Eléctricas Luxeven, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.726/12)